

en los artículos 133 al 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo y será tramitado en la forma establecida en la cláusula undécima del Acta de Concierto.

*Relación que se cita*

(1) Empresa «Grupo Sindical de Colonización número 9.386», ubicada en Bocigas de Perales y Zagas de Torre, provincia de Soria, 50 cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de Bocigas de Perales y Zagas de Torre.

Empresa «José González Bernárdez», ubicada en Salceda de Caselas, provincia de Pontevedra, 30 cabezas de ganado en la finca «Gargantada».

Empresa «Jaime San Félix López», ubicada en Alginet, provincia de Valencia, 50 cabezas de ganado en las fincas «Moncarra» y «Casa Luengo».

Empresa «Manuel Laguarda Cubells», ubicada en Valencia, 30 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Valencia.

Empresa «Antonio de Prado Amatriain», ubicada en San Vicente, provincia de Badajoz, 30 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de San Vicente.

Empresa «Dionisio Domínguez Garijo», ubicada en Jarafuel, provincia de Valencia, 110 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Jarafuel.

Empresa «Juan Bautista Gimeno Raga», ubicada en Silla y Picasent, provincia de Valencia, 600 cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de Silla y Picasent.

Empresa «Andrés Díez Díez», ubicada en Toledo, 40 cabezas de ganado en la finca «Cañete».

(1) Empresa «Grupo Sindical de Colonización número 7.501», ubicada en Yunquera y otros, provincia de Guadalajara, 100 cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de Yunquera, Fontanar y Mohernando.

Empresa «Pedro González Canseco», ubicada en Almendralejo, provincia de Badajoz, 36 cabezas de ganado en la finca «Artiza».

Empresa «Emiliano Soto Fernández», ubicada en Mota del Marqués y Uruña, provincia de Valladolid, 30 cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de Mota del Marqués y Uruña.

Empresa «José Domingo Latorre», ubicada en Zuera, provincia de Zaragoza, 30 cabezas de ganado en la finca lote número 21 del término municipal de Zuera.

Empresa «Santiago Abarquero Coloma», ubicada en Cevico de la Torre, provincia de Palencia, 50 cabezas de ganado en la finca carretera de Ampudia. del término municipal de Cevico de la Torre.

Empresa «Juan Rallo Roda», ubicada en Amposta, provincia de Tarragona, 30 cabezas de ganado en la finca «Uriola».

Empresa «Antonio y José Cabrera Rojas», ubicada en Pozoblanco-Pedroche, provincia de Córdoba, 40 cabezas de ganado en la finca «Guadamora».

Empresa «Victoriano Losfuegos Palacios», ubicada en Fañanas, provincia de Huesca, 70 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Fañanas.

Empresa «Benito Fernández Palomares», ubicada en Linares, provincia de Jaén, 50 cabezas de ganado en la finca «Cortijo Vizcaino».

Empresa «Tomás Víctor Marín», ubicada en Fernancaballero, provincia de Ciudad Real, 90 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Fernancaballero.

Empresa «Miguel Palacios García Rojo», ubicada en Los Yébenes, provincia de Toledo, 70 cabezas de ganado en la finca «Los Robledillos».

Empresa «Ángel Llanos Menéndez», ubicada en Gijón, provincia de Oviedo, 121 cabezas de ganado en las fincas «Las Cruces» y otras del término municipal de Gijón.

Empresa «Francisco Larrotiz Boleas», ubicada en Barrio Movera, provincia de Zaragoza, 70 cabezas de ganado en la finca «La Cenía Baja».

(1) Empresa «Grupo Menor de Colonización número 9.906», ubicada en Bargas, Yuncillos y Villar del Pedroso, provincias de Toledo y Cáceres, respectivamente, 130 cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de Bargas y Yuncillos (Toledo) y Villar del Pedroso (Cáceres).

Empresa «Cesáreo Alayeto Garcés», ubicada en Tamarite de Litera, provincia de Huesca, 200 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Tamarite de Litera.

Empresa «Juan García Lifán», ubicada en Hornachuelos, provincia de Córdoba, 253 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Hornachuelos.

Empresa «Pedro González de Castejón», ubicada en El Espinar, provincia de Segovia, 60 cabezas de ganado en la finca «Prados de la Purísima Concepción».

(1) Empresa «Industria de Fomento Agrícola, S. A.», ubicada en Barcarrota, provincia de Badajoz, 40 cabezas de ganado en dos fincas del término municipal de Barcarrota.

Empresa «Manuel Martínez Diego», ubicada en Ribamontán al Monte, provincia de Santander, 40 cabezas de ganado en la finca «El Solar».

(1) Empresa «Grupo Menor de Colonización número 3.726», ubicada en Almaluez, provincia de Soria, 30 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Almaluez.

(1) Empresa «Cooperativa Agrícola-Ganadera Nuestra Señora del Cado», ubicada en Boca de Huérgano (Siero de la Reina),

provincia de León, 65 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Boca de Huérgano.

Empresa «Rogelio Prieto Llana», ubicada en Santas Martas, provincia de León, 207 cabezas de ganado en la finca «Valdearcos».

Empresa «José Martínez Prieto y José María Rodríguez Hevia», ubicada en Mieres, provincia de Oviedo, 50 cabezas de ganado en la finca «Traslacasa».

Empresa «Bautista Carles Ballester», ubicada en Valencia, 40 cabezas de ganado en la finca «Horno de Bola número 6» (camino de Vera).

Empresa «Pablo Cuadrado Moreno», ubicada en Mejorada, provincia de Toledo, 80 cabezas de ganado en la finca «El Dehesón».

Empresa «José María Olona Olona», ubicada en Pina de Ebro y La Almolda, provincia de Zaragoza, 70 cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de Pina de Ebro y La Almolda.

(1) Empresa «Grupo Sindical de Colonización número 9.897», ubicada en El Molar, provincia de Madrid, 180 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de El Molar.

Empresa «Emilio Edo Barraguer», ubicada en Zaragoza, 60 cabezas de ganado en la finca «Término de Urdán».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1968.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por el que se declaran nulos y sin ningún valor ni efecto los billetes que se citan, correspondientes al sorteo de la Lotería Nacional que ha de celebrarse el día 5 de julio de 1968.*

Habiendo sufrido extravío los billetes números 21.635, serie quinta, y 63.420, serie octava, del sorteo que ha de celebrarse el día 5 del presente mes de julio, este Servicio Nacional de Loterías, por acuerdo de fecha de hoy y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Instrucción de Loterías, ha tenido a bien declarar nulos y sin valor dichos billetes, a efectos del mencionado sorteo, quedando de cuenta de la Hacienda.

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 4 de julio de 1968.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—4.150-E.

*RESOLUCIONES del Tribunal de Contrabando de Madrid por las que se hacen públicos los fallos que se citan.*

Desconociéndose el actual paradero de Manuel Fernández Fernández, sin domicilio fijo, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente y en sesión del día 29 de mayo de 1968, al conocer del expediente número 19-1968, acordó el siguiente fallo.

1.º Declarar cometida infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número séptimo del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con la aprehensión y descubrimiento de género de prohibida importación, valorado en 4.800 pesetas.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción en concepto de autor a Manuel Fernández Fernández.

3.º Declarar que en el responsable concurre circunstancia modificativa de la responsabilidad siguiente: agravante de delito conexo.

4.º Imponer la multa siguiente: 19.200 pesetas, equivalente al 400 por 100 del valor de la mercancía objeto de la infracción.

5.º Decretar el comiso de la mercancía aprehendida en aplicación del artículo 27 de la Ley como sanción accesoria.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

7.º Exigir en sustitución del comiso de la mercancía descubierta su valor de 4.608 pesetas al inculpado, Manuel Fernández Fernández.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 96 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.